

RESOLUCIÓN 181/2021, de 3 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas únicas de personas aprobadas por cuerpo, especialidad e idioma en los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Base Octava del Título I de la citada Resolución dispone que resultarán seleccionadas aquellas personas aspirantes que, una vez ordenadas por los órganos de selección según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en el correspondiente cuerpo, especialidad e idioma para cada uno de los procedimientos.

Confeccionadas por los órganos de selección las listas de personas aspirantes seleccionadas y remitidas éstas al órgano convocante conforme a lo establecido en la Base

Octava del Título I de la convocatoria, procede su aprobación por Resolución de la de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y su publicación en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es), en la reseña de la convocatoria.

Asimismo, la citada Base establece que se concederán 5 días hábiles a contar desde la publicación de las listas de personas aspirantes seleccionadas que hayan superado las fases de oposición y concurso para aportar la certificación negativa del registro Central de Delincuentes Sexuales.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición en varias especialidades e idiomas o cuerpos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, para presentar instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, optando por una de las especialidades e idiomas o cuerpos. De no realizar esta opción se entenderá que optan por el cuerpo, especialidad e idioma en el que han obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición.

Las personas aspirantes que hayan superado el concurso oposición en ésta y en otra Administración Educativa y opten por ser nombradas funcionarias en prácticas en esta última, deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles, instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente renunciando a los derechos que pudieran corresponderle por su participación en esta convocatoria. De no realizar esta renuncia, el no participar en el acto de adjudicación de destinos para realizar la fase de prácticas o la aceptación del nombramiento como personal

funcionario en prácticas en otra Administración Educativa se entenderá como renuncia tácita al presente concurso-oposición.

La base Novena del Título I de la convocatoria dispone que las personas aspirantes que hayan superado la fase del concurso-oposición por el procedimiento selectivo de acceso están exentas de la fase de prácticas y permanecerán en sus Cuerpos de origen hasta que se proceda a la aprobación de los expedientes de los procedimientos selectivos y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera. No obstante, estas personas pueden optar a ser nombradas personal funcionario en prácticas mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución. En este caso, quedarán eximidas de la evaluación de la fase de prácticas. Asimismo, quienes estuvieran ocupando, con carácter definitivo, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, plazas del cuerpo y especialidad a las que accedan, dispondrán del mismo plazo para solicitar permanecer en el mismo destino.

Las personas aspirantes participantes por el procedimiento de ingreso libre y de reserva de discapacidad que acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como personal funcionario docente de carrera quedarán exentas de la evaluación de la fase de prácticas, no así de la realización de las mismas. Para ello, deberán presentar instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, haciendo constar esta circunstancia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar las listas únicas de personas aprobadas por cuerpo, especialidad e idioma en los procedimientos selectivos de ingreso y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, según se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2°. Las personas aprobadas deberán presentar a través de la ficha web de la convocatoria la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

3°. Aquellas personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición en varias especialidades e idiomas o cuerpos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, para presentar instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente a través de la ficha web de la convocatoria, optando por una de las especialidades e idiomas o cuerpos. De no realizar esta opción se entenderá que optan por el cuerpo, especialidad e idioma en el que han obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición.

4°. Las personas aspirantes que hayan superado, asimismo, el concurso-oposición para el ingreso en el mismo o distinto Cuerpo en otra Administración Educativa y opten por ser nombradas funcionarias en prácticas en esta última, deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución, instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente a través de la ficha web de la convocatoria, renunciando a los derechos que pudieran corresponderle por su participación en esta convocatoria. De no realizar esta renuncia, el no participar en el acto de adjudicación de destinos para realizar la fase de prácticas o la aceptación del nombramiento como personal funcionario en prácticas en otra Administración Educativa se entenderá como renuncia tácita al presente concurso-oposición.

5°. Las personas aspirantes seleccionadas a través del procedimiento selectivo de acceso podrán solicitar ejercer el derecho a ser nombradas personal funcionario en prácticas mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente a través de la ficha web de la convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución. En este caso, quedarán eximidas de la evaluación de la fase de prácticas. Asimismo, quienes estuvieran ocupando, con carácter definitivo, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, plazas del cuerpo y especialidad a las que accedan, dispondrán del mismo plazo para solicitar permanecer en el mismo destino.

6°. Las personas aspirantes seleccionadas a través del procedimiento selectivo de ingreso libre y de reserva de

discapacidad, mediante instancia dirigida a la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente a través de la ficha web de la convocatoria, podrán acreditar, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como personal funcionario docente de carrera, quedando en ese caso exentas de la evaluación de la fase de prácticas, no así de la realización de las mismas.

7°. El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente procederá a nombrar personal funcionario en prácticas, con fecha de efectos del 1 de septiembre de 2021, a las personas aspirantes seleccionadas, asignándoles destino para efectuarlas, de acuerdo con las necesidades del servicio, bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal de su especialidad e idioma o, en su defecto, en especialidades análogas.

La elección del destino para realizar la fase de prácticas se llevará a cabo en acto de adjudicación telemática, cuya fecha se anunciará en la reseña de la convocatoria publicada en la página web del Departamento de Educación.

Los aspirantes seleccionados con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia sobre el resto de aspirantes en la elección de las vacantes.

8°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Estudios Económicos y Nóminas, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de

Procedimientos de Selección del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

9°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria, el martes 3 de agosto de 2021, señalando que, contra la misma y su Anexo, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

Pamplona, tres de agosto de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN DE PERSONAL TEMPORAL,  
(Resolución 237/2020, de 14 de julio, de la Directora  
General de Recursos Educativos)

Isidra Roldán Arróniz

